



Memoria justificativa Ampliación del plazo de ejecución

NÚMERO DE LA S.C. DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO:
5000009467

OBJETO DEL CONTRATO DE ORIGEN: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS IMPLANTACIÓN DE ASCENSORES EN LAS ESTACIONES DE CAMPAMENTO, PUENTE DE VALLECAS Y TETUÁN E IMPLANTACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS EN LAS ESTACIONES DE PROSPERIDAD, ESTRELLA Y SAN BLAS. PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

NÚMERO DE LA S.C. ORIGINAL DEL CONTRATO:
2000004265

Dirección: Explotación Ferroviaria

División: Infraestructuras

Servicio: Infraestructuras y Estaciones

Responsable del Contrato: Antonio Lleras

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización de la ampliación del plazo de ejecución del contrato que se describe en el siguiente apartado.

2 DATOS DEL CONTRATO OBJETO DE LA AMPLIACIÓN.

- **Número del contrato**

7725000164

- **Objeto del contrato**

Contrato de servicio de Asistencia Técnica para las obras implantación de ascensores en las estaciones de Campamento, Puente de Vallecas y Tetuán e implantación de escaleras mecánicas en las estaciones de Prosperidad, Estrella y San Blas.

- **Número de la licitación**

LOTE 2-LICITACIÓN 6012500040

- **Número de SC del contrato original**

2000004265

- **Contratista**

CURVA INGENIEROS, S.L.U. e INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS SOSTENIBLES, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, abreviadamente UTE ASCENSORES METRO (CURVA-IDES)

- **Importe inicial del contrato**

429.180,00 €, IVA excluido.

- **Valor estimado del contrato**

Valor estimado: 577.391,03 €, IVA excluido.

- **Régimen Jurídico**

- **Régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato:** se rige por lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (**RDLSE**), y lo establecido por el apartado 2 de la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- Régimen jurídico de la ejecución, efectos y extinción del contrato: se rige por lo establecido en el propio contrato, en la documentación contractual, en el Derecho privado y en el ordenamiento jurídico español, sin perjuicio de la debida aplicación de las normas contenidas en el Título VI del RDLSE (arts. 105 a 113).

▪ **Plazo de ejecución del contrato**

- Plazo de ejecución **inicial** que se indica en el contrato: 14 meses
 - Fecha inicio: 20/08/2025
 - Fecha finalización: 19/10/2026
- ¿Ha sido el contrato objeto de una ampliación del plazo de ejecución?

☒ No

☐ Sí

3 ANTECEDENTES

Debido a causas sobrevenidas, las obras de Implantación de Ascensores en las estaciones de Campamento, Puente de Vallecas y Tetuán e Implantación de Escaleras Mecánicas en las estaciones de Estrella y San Blas se han ralentizado.

Debido a estas alteraciones en la programación prevista de los trabajos, el contrato de servicio de Asistencia Técnica se ha visto afectado, siendo necesario ampliar el plazo inicialmente previsto.

4 DATOS DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

- ¿Ha sido producido el retraso por motivos imputables al contratista?
 - ☒ NO
 - ☐ Sí
- Motivos del retraso del plazo de ejecución:
Ralentización de las obras, afectando al plazo previsto para el servicio de asistencia técnica
- Plazo de ampliación que se propone: 3 meses

Justificación del plazo propuesto:
Estimación realizada conforme comparación con actuaciones similares.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

No se produce reajuste presupuestario entre anualidades.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos